

# VALORACIÓN ÉTICA DEL CÓDIGO DE DEONTOLOGÍA DE LOS MUSEOS

Lic. Guillermo Alfredo Jiménez Pérez<sup>1</sup>, Dr.C. Ana Gloria Peñate Villasante<sup>2</sup>, M. Sc. Samantha Blanco Martínez<sup>3</sup>

1, 2, 3 Universidad de Matanzas, [guillermo.jimenez@umcc.cu](mailto:guillermo.jimenez@umcc.cu)

[ana.penate@umcc.cu](mailto:ana.penate@umcc.cu), [samantha.blanco@umcc.cu](mailto:samantha.blanco@umcc.cu)

## Resumen

El Código de Deontología del ICOM para los Museos es la piedra angular de este consejo internacional el cual regula el trabajo en los museos y con estas instituciones. Establece las normas, conductas y procedimientos de los especialistas. Con esta investigación se pretende valorar los elementos éticos que se ponen de manifiesto en el Código. Es evidente que la deontología exige que se garantice que las actividades de estas instituciones sean educativas, estén en función de las colecciones, respondan a los intereses y necesidades de la comunidad, sean variadas, inclusivas y para todos los grupos etarios. Sin embargo, todo ello es imposible materializarlo adecuadamente sin cumplir con los deberes y las normas éticas establecidas.

**Palabras claves:** Código de deontología; museos; ética.

---

## Introducción

En Cuba existe una amplia red de museos, su función principal está basada en resguardar la historia de una comunidad. Para ello establecen acciones que permiten la conservación, investigación y exposición de objetos o especímenes a los diversos públicos que se benefician de estos servicios.

El Código de Deontología de los museos expone los indicadores básicos del proceder de los profesionales en los museos con el fin de ofrecer un servicio agradable basado en principios humanos. Para lograr un impacto positivo en los visitantes no solo se requiere de un vasto conocimiento y experiencia laboral, se hace pertinente lograr empatía con los visitantes, para ello hay que ser portadores además, de valores, buenas prácticas y conductas positivas.

La deontología se basa en el buen hacer y tiene como fin el logro de resultados deseables en el ámbito profesional hacia el interior de la institución y hacia las personas externas a ella,



---

Monografías 2020  
Universidad de Matanzas© 2020  
ISBN: 978-959-16-4472-5

que se nutren de los servicios ofertados. Los buenos profesionales en Cuba no solo son medidos por indicadores que verifican el conocimiento técnico de los mismos, las destrezas alcanzadas o sus potencialidades como profesionales; sino su desempeño general que se articula en el ámbito laboral y que tiene como base la educación y las normas de conductas.

El *deber ser* debe corresponderse con el *ser* en toda su dimensión. No basta solo con decir: “haz lo que yo digo y no lo que yo hago”. Los profesionales todos, deben ser paradigmas y puntas de lanza en la sociedad a la que tributan, en la que están insertados y de la que forman parte.

Las obligaciones éticas de los diferentes miembros de la sociedad se convierten para los profesionales en deberes, es ahí donde la deontología tiene su rol. Se basa en la ética como ciencia y decanta en los profesionales de una rama determinada del conocimiento, el deber ser.

## **Desarrollo**

*Referentes teóricos relacionados con la Ética, la Deontología y los museos:*

Adela Cortina define etimológicamente a la Ética como morada procedente del griego *ethos*, en la actualidad se reconoce como carácter, modo de ser de una persona o grupo. (Citado por López, 2006)

López (2006) afirma que es la teoría filosófica que describe, explica y enseña los fenómenos sociales y se refiere a las valoraciones de los actos, el pensamiento y el razonamiento sobre el mismo acto moral. Es, además, un nivel de reflexión teórica sobre la conducta moral que la contiene en sí, la cual constituye su objeto de estudio. Esta ciencia es una actividad tan antigua como el surgimiento del esclavismo.

Después del siglo III con el florecimiento de la tercera Formación Económica Social, esta ciencia se dedicó a estudiar las acciones humanas partiendo de su estructura y objeto de estudio, no definidos aun en ese momento. La Ética tiene una constante oposición, se enfrenta al humanismo adulterado, donde los hombres se cosifican y se convierten en objetos de trueque, en relación a las condiciones de empleo y trabajo, las ganancias y los intereses de los señores capitalistas. Esta actividad “busca una excelencia, una verdadera humanidad, no hay animales éticos...”, ni objetos éticos. (Ídem)

La deontología es el deber ser de la Ética aplicada a la profesión, se basa en las normas, conductas, modos de actuar y procedimientos de los trabajadores y/o profesionales de una rama del saber. Comprende además los sentimientos, estados de ánimo, costumbres, ideas, opiniones que se expresan en la conducta, en este caso en la de los profesionales de los museos.

La etimología del término deontología proviene del griego *todeon*, que significa lo conveniente, lo debido y de *logía*, que es conocimiento, estudio. Por consiguiente, el término deontología es el estudio de los deberes o la ciencia de los deberes u obligaciones morales. Su objeto de estudio se basa en los fundamentos del deber y las normas morales.

El concepto de deontología fue acuñado por Bentham /s.a/, en su obra *Deontología o ciencia de la moral*, donde ofrece una visión novedosa de esta disciplina.<sup>1</sup> Este filósofo inglés del siglo XIX, se encargó de plasmar y consolidar el término, utilizado en leyes y códigos del quehacer profesional dos siglos después.

El *Código de Deontología de los Museos* o el *Código de deontología del ICOM*<sup>2</sup> es la piedra angular para el funcionamiento de los museos. En él se establecen las normas mínimas de conducta y desempeño profesional para los museos y su personal. Al afiliarse con la organización, los miembros de ICOM se comprometen a cumplir este código.<sup>3</sup>

Según el documento oficial el Código de Deontología Profesional fue aprobado por unanimidad en la decimoquinta Asamblea General del ICOM que se celebró en Buenos Aires, Argentina, el 4 de noviembre de 1986 y modificado en la vigesimosegunda Asamblea General en Barcelona, España, el 6 de julio de 2001. El *Código de deontología del ICOM para los museos* es un medio de autorregulación profesional, permite que los profesionales de esta rama valoren su actuar en correspondencia a los indicadores que en él se exponen. Establece normas mínimas de conducta y desempeño profesional a las que puede aspirar el conjunto de los profesionales de museos del mundo entero.

Su misión trasciende a mostrar al público que se nutre de los servicios museísticos el deber ser de los profesionales, por lo tanto, hace que estos últimos se muestren competentes y capaces en el ejercicio de su labor y propicien un efecto agradable en los clientes. Este código no deroga ninguna fuente jurídica ni puede primar sobre el ordenamiento jurídico; pero sí “puede desempeñar una función semijurídica cuando la legislación nacional sobre las cuestiones de las que trata esté mal definida o no exista”.<sup>4</sup> Es un patrón internacional, adaptable al contexto sociohistórico de cada nación. Atendiendo a la función social de los museos basados en la educación y demostrados a partir de las disímiles actividades que en ellos se realizan,<sup>5</sup> las normas éticas se condicionan a partir de políticas institucionales y públicas que inciden sobre estos.

---

<sup>1</sup>Consultar el texto citado en: <http://ebiblioteca.org/?/ver/17141>

<sup>2</sup>ICOM por sus siglas en inglés: International Council Of Museums, traducción al español: Consejo Internacional de Museos. Creado en 1964, tiene su sede en Francia y su objetivo fundamental es la promoción y protección del patrimonio cultural y natural, presente y futuro, material e inmaterial.

<sup>3</sup> Ver original en: <http://icom.museums/deontologia.html>

<sup>4</sup> Fragmento tomado del original.

<sup>5</sup> Cabe aclarar que no se pueden perder de vista las funciones de los museos, y que estos no son Casas de Culturas, Combinados Deportivos, ni Círculos Sociales.

Se considera que el museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, difunde y expone los testimonios materiales del hombre y su entorno para la educación y el deleite del público que lo visita. Los profesionales de las instituciones museísticas son el conjunto de miembros que integran los museos, que hayan recibido una formación especializada o posean una experiencia práctica equivalente en cualquier campo relativo a la gestión y las actividades de un museo. También, las personas independientes que respeten el *Código de deontología del ICOM para los museos* y trabajen para museos, de acuerdo con la definición anterior, como asesores o profesionales, sin promover productos y equipos necesarios para los museos y sus servicios ni comerciar con ellos.<sup>6</sup>

#### *Elementos éticos que se ponen de manifiesto en el Código de Deontología de los museos:*

En este epígrafe se citan textualmente fragmentos del Código de Deontología de los Museos con el fin de exponer ejemplos claros de lo que se interpreta. Se considera, además, que es un documento oficial de carácter semijurídico, lo cual merece un tratamiento específico que no permite alteraciones en su estructura y contenido.<sup>7</sup>

Geoffrey Lewis Secretario General del ICOM en el momento de puesta en marcha de este Código y quien fuera presidente por más de seis años del ICOM expone que el documento “ofrece una pauta mínima de utilización universal sobre la cual puedan cimentarse los grupos nacionales y especializados para satisfacer sus necesidades específicas. ICOM desea alentar el desarrollo de dichos códigos nacionales y especializados y le complacería recibir copias de los mismos”.

Según la Ética, un acto es moral y justificable cuando primen los intereses colectivos por encima de los individuales. Partiendo de esta afirmación se puede decir que, desde el momento que el código se expone, se da la oportunidad de emitir criterios a aquellos que se benefician de él y que serán receptados debidamente por el Secretario General del ICOM.

Este documento incluye definiciones importantes para los consultantes, los principios básicos para la dirección de un museo, las adquisiciones para las colecciones las responsabilidades profesionales respecto de las colecciones, en relación al público, respecto a los colegas y a la profesión.

La carta administrativa o de presentación de un museo se basa en las normas mínimas en materia de finanzas, locales, personal y servicios de los museos que pueden contemplarse

---

<sup>6</sup> Conceptos extraídos de: Pasaje de Estatutos del ICOM, aprobados por la 16ª Asamblea General del ICOM (La Haya, Países Bajos, 5 de septiembre de 1989) y modificados por la 18ª Asamblea General del ICOM (Stavanger, Noruega, 7 de julio de 1995) y por la 20ª Asamblea General del ICOM (Barcelona, España, 6 de julio de 2001)

<sup>7</sup> Nota de los autores para justificar el empleo de fragmentos textuales reproducidos del documento original.

en una ley o en cualquier otro reglamento gubernamental. Esto indica el deber ser de la institución, es entendido como el compendio de políticas que define el hilo conductor de lo que se quiere lograr.

Según el artículo 2.1 el órgano rector de un museo tiene el deber ético de mantener y desarrollar todos sus aspectos, colecciones y servicios. En particular, debe procurar que todas las colecciones que custodia estén almacenadas, conservadas y documentadas de forma adecuada.

Si esto se cumple, será un indicador que se podrá medir por la valoración del público. Las buenas prácticas hacia el interior de la institución, se refleja en la armonía lograda entre el espacio, los trabajadores y los usuarios. El artículo 2.4 se refiere a las funciones primordiales de los museos que son la investigación, conservación, educación y exposición de las piezas contenidas en él y que son muestras de vestigios históricos y culturales de las comunidades precedentes, por ello su estudio y exposición merecen respeto y seriedad.

Otro aspecto que tiene en cuenta este artículo para la puesta en práctica de los códigos profesionales en los museos es que deben estar de acuerdo con la legislación nacional relativa a la salud, la seguridad y la accesibilidad de los locales, tomando en cuenta las necesidades específicas de las personas discapacitadas. Hay que pensar y hacer en pos de los demás, tener en cuenta todo tipo de público, sus intereses, limitaciones, discapacidades, entre otros aspectos a considerar.

En el correcto desempeño laboral se pueden encontrar obstáculos como la insuficiencia de personal en las instituciones, la no existencia de programas de capacitación de los especialistas y directivos para el cumplimiento de las funciones, por solo citar algunos. Esto es lo que en muchas ocasiones sucede e incide en que desempeñen funciones las personas que no están capacitadas. El número de empleados y su estatuto (fijo o temporal) dependen del tamaño del museo, de sus colecciones y de sus responsabilidades.

El director o la persona que dirija el museo deben tomar en consideración los conocimientos y competencias necesarios para que los trabajadores se desempeñen con eficiencia. Para evitar malentendidos en relación al valor de un profesional en su puesto de trabajo ante situaciones y/o faltas graves o muy graves que conduzcan a sanciones o la expulsión de la persona el órgano rector deberá asegurarse de que cualquier despido o descenso de categoría se adopte siguiendo únicamente los procedimientos adecuados, hacerse de manera profesional, no exponiendo las causas a todos.

Se debe evitar causar en la persona afectada secuelas en relación al ámbito laboral, se le deben justificar debidamente los motivos del despido o sanción en el marco de los acuerdos constitucionales jurídicos o de otro tipo y de la política del museo. Incluso cuando la adopción de esas medidas las haya delegado en el director u otro cargo superior, deberá

velar por que se efectúen de manera profesional y deontológica y en función del interés del museo.

Los miembros de la profesión museística deben recibir una formación universitaria, técnica y profesional adecuada y permanente para poder desempeñar su papel en el funcionamiento del museo y la protección del patrimonio. Un órgano rector no debe exigir nunca a un miembro del personal del museo que actúe de una manera que pueda ser razonablemente considerada contraria a las disposiciones de este código tratado o a cualquier otro código nacional o especializado de deontología o ley nacional. Hay que actuar acorde a las normas establecidas, por ello es imprescindible conocerlas.

El museo como es una institución al servicio de la sociedad y de su desarrollo tiene el importante deber de desarrollar su función educativa y atraer a públicos cada vez más diversos, procedentes de cualquier nivel y sector de la comunidad. Como parte del cumplimiento de dicha función, es imprescindible la interacción con la comunidad. En ello juega un rol fundamental, el cumplimiento del código de ética de los museos.

*Tratamiento que se le da a la Ética en el Código de Deontología de los museos:*

Algunos elementos que demuestran aspectos de la Ética profesional en este Código son los tratados a continuación:

- Cuando los museos busquen y acepten apoyo financiero o de otro tipo, de fuentes públicas o privadas, será preciso definir claramente las relaciones entre el museo y esas fuentes. Reviste especial importancia que estas relaciones no comprometan ni las normas ni los objetivos del museo, ni tampoco los intereses de las comunidades que puedan participar en los eventos financiados.
- Independientemente de la finalidad con que se realicen réplicas, reproducciones o copias de objetos pertenecientes a las colecciones del museo, en todas ellas se deberán respetar la integridad del original y señalar siempre que se trata de facsímiles. Todos los artículos puestos en venta deberán ajustarse a las legislaciones nacionales o locales vigentes. El deber principal del museo es conservar para el futuro sus colecciones y utilizarlas para fomentar y difundir conocimientos mediante la investigación, el trabajo educativo, las exposiciones temporales y permanentes y otras actividades especiales.
- El museo debe procurar que las informaciones que publique por cualquier medio sean exactas, veraces, objetivas y provistas de fundamento científico.
- El comercio ilícito de los objetos y especímenes fomenta la destrucción de sitios históricos, y culturas étnicas y hábitats biológicos, así como el robo a nivel local, nacional e internacional. Este comercio pone en peligro determinadas especies de flora y fauna, viola la *Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica* y es totalmente incompatible con la esencia del patrimonio nacional e

internacional. Los museos deben ser conscientes de la destrucción del medio ambiente humano y natural y de la pérdida de conocimientos que entraña el mercado ilícito. Los profesionales de museo deben prestar suma atención al hecho de que apoyar el tráfico ilícito directa o indirectamente, es contrario a la deontología de un museo.

- Esto provoca la extracción ilícita de elementos patrimoniales, culturales y/o que tengan un valor identitario para una cultura determinada, además evidencia el tratamiento que se le da a la ética ambiental, por citar un ejemplo.
- Si los trabajos sobre el terreno afectan a una comunidad que vive en él o a su patrimonio, las adquisiciones se efectuarán exclusivamente basándose en un acuerdo mutuo con pleno conocimiento de causa sin que se explote al propietario o a los informantes. Se prestará suma atención a los deseos de la comunidad interesada, que se considerarán primordiales.
- Los objetos procedentes de una colección de museo no se deben prestar a particulares, sino solamente a otras instituciones científicas, educativas o de investigación.
- Las colecciones de restos humanos u objetos con carácter sagrado deberán albergarse en lugar seguro, tratarse con respeto y ser conservadas cuidadosamente como colecciones de archivo en instituciones científicas.
- Cuando se utilice material delicado en exposiciones interpretativas, ello deberá realizarse con mucho tacto y respeto hacia los sentimientos de la dignidad humana de todos los pueblos.
- Los miembros de la profesión museística deben respetar las normas y leyes establecidas y mantener el honor y la dignidad de su profesión. Deben proteger al público contra una conducta profesional ilegal o contraria a la deontología. Han de utilizar todos los medios adecuados para informarle y educarle respecto de los objetivos, metas y aspiraciones de la profesión, con miras a hacerle entender mejor la contribución de los museos a la sociedad.
- Los miembros de la profesión museística deben mostrarse siempre eficientes y corteses con el público y responder rápidamente a cualquier correo o solicitud de información. Excepto en algunos casos confidenciales deberán compartir sus competencias con el público y los especialistas, permitiendo con el control necesario el libre acceso a cualquier material o documentación solicitados que estén en su posesión, incluso cuando sean objeto de una investigación personal o tema de un ámbito de interés específico.
- Debe evitar las situaciones que puedan ser interpretadas como intentos de corrupción o como una conducta reprochable de cualquier índole. Ningún empleado

de museo deberá aceptar el menor regalo, liberalidad o forma de recompensa de un negociante, subastador u otra persona que pueda considerarse un medio de persuasión para comprar o ceder piezas de museo, o ejecutar o evitar una acción oficial.

Es evidente que la deontología exige que se garantice que las actividades de estas instituciones sean educativas, estén en función de las colecciones, respondan a los intereses y necesidades de la comunidad, sean variadas, inclusivas y para todos los grupos étnicos. Sin embargo, todo ello es imposible materializarlo adecuadamente sin cumplir con los deberes y las normas éticas establecidas para ello.

## Conclusiones

Los trabajadores de un museo, tienen un deber público que implica grandes responsabilidades. Por consiguiente, los empleados de museo deben actuar con integridad, según los principios deontológicos más estrictos y con el mayor grado de objetividad en el desempeño de todas sus actividades. El profesional de museo debe guiarse por dos principios importantes: en primer lugar, que los museos representan una responsabilidad pública cuyo valor para la comunidad está en proporción directa con la calidad de los servicios prestados; en segundo lugar, que las capacidades intelectuales y los conocimientos profesionales no son suficientes por sí mismos para trabajar en la profesión museística y deben inspirarse en una conducta deontológica de alto nivel. No basta con el conocimiento y la experiencia, hay que mostrar que somos humanos y que los valores tienen un rol importante en estos servicios. La lealtad hacia los compañeros y hacia el museo en que se trabaja constituye una importante responsabilidad profesional y debe fundarse en el respeto de los principios éticos fundamentales aplicables a la profesión en su conjunto.

## Referencias bibliográficas

BENTHAM, JEREMÍAS. *Deontología o ciencia de la moral*. Inglaterra [Fecha de consulta: 27 de septiembre del 2019] Disponible en: <http://ebiblioteca.org/?/ver/17141>

ICOM. *Pasaje de Estatutos del ICOM*. 16ª Asamblea General del ICOM, La Haya, Países Bajos, 5 de septiembre de 1989.

ICOM. *Pasaje de Estatutos del ICOM*. 18ª Asamblea General del ICOM, Stavanger, Noruega, 7 de julio de 1995.

ICOM. *Pasaje de Estatutos del ICOM*. 20ª Asamblea General del ICOM, Barcelona, España, 6 de julio de 2001.

ICOM. *Código de deontología del ICOM para los museos*. [En línea]. España. [Fecha de consulta: 27 de septiembre del 2019]. Disponible en: <http://icom.museum.com>





LÓPEZ BOMBINO, LUIS R. (Coord.). *El saber ético de ayer a hoy T I y II*. La Habana: Editorial Félix Varela, 2006.



---

*Monografías 2020*  
*Universidad de Matanzas* © 2020  
ISBN: 978-959-16-4472-5